



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Recibido
1/6/2020
[Firma]

Villa Allende 27 de Mayo de 2020

Y VISTO:

Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba, con fecha 20 de Mayo de 2020, sancionó la Ley N° 10694, denominada: Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad y Sostenibilidad del Sistema Previsional.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue ingresada a la Legislatura en forma imprevista, con escasas horas de anticipación a su tratamiento en el recinto, sin el debido conocimiento de Legisladores y Legisladoras, por ende sin posibilidad de su obligatorio y necesario estudio previo.-

Que ello impidió el debate del Proyecto, y en especial la posibilidad de expresión de los representantes de los empleados públicos y jubilados de la Provincia de Córdoba, que han visto recortados sus ingresos previsionales sustancial y arbitrariamente, sin siquiera poder expresar su rechazo, por cuanto no ha existido discusión alguna.

Que entre las cuestiones más significativas que se han modificado con la referida ley deben resaltarse que se ha dejado sin efecto el derecho de percepción del 82% como haber jubilatorio, reduciendo el mismo a un 67%. De igual modo se ha modificado la base de cálculo, la cual ahora deberá efectuarse sobre el promedio percibido durante los últimos 10 años previos a la obtención de la jubilación.

Que también debe resaltarse y repudiarse que además de lo intempestivo de la presentación del proyecto; su tratamiento en tiempo récord; la imposición numérica del oficialismo para obtener su sanción y su falta de debate, la modificación ha sido llevada a cabo en el medio de la pandemia del Covid 19, cuando la población llevaba sesenta (60) días de



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



aislamiento obligatorio, amenazada con sanciones penales en caso de manifestaciones, o cualquier expresión pública de rechazo.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE

Artículo 1º: EXPRESAR SU CATEGÓRICO RECHAZO, al procedimiento de sanción y al contenido de la Ley N° 10694, denominada: Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad y Sostenibilidad del Sistema Previsional.-

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, hágase saber y dese copia.

Res. 10/20

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende



Cra. MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VELEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende